DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diez de diciembre de dos mil veinte, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto, como gasto de tramitación anticipada, así como la celebración del contrato relativo a **" Obras de rehabilitación del histórico puente de Hierro en T.M. de Archena"**, con un presupuesto base de licitación de **1.200.999,57 euros (IVA incluido)**, que se financiará con fondos propios de la CARM (100%), con cargo a la siguiente partida presupuestaria, número de proyecto y código CPV y la siguiente distribución de anualidades, previa fiscalización por la Intervención General:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	CPV	Anualidad	PBL (IVA incluido)
140300.513D.60100	44301	45221111-3	2021	1.200.999,57 €

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

CELDRAN LORENTE, JAVIER 10/12/2020 16:15:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN Y DEL GASTO DEL CONTRATO DE "OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL HISTÓRICO PUENTE DE HIERRO EN T.M. DE ARCHENA"

1.- PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO.

2.- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

3.- INFORME JURÍDICO.

4.-. DOCUMENTO CONTABLE A

5.-. ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

6.a.-INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE ART.116.4 DE LA LCSP.

6.b.-INFORME DE NECESIDAD ART. 28 Y 116.1 LCSP.

7.- DAR CUENTA A LA D.G. CULTURA

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Se está tramitando en esta Consejería expediente para la contratación de las **"Obras de rehabilitación del histórico puente de Hierro en T.M. de Archena" (14027/2020)**, con un presupuesto base de licitación de 1.200.999,57 euros (IVA incluido), por el sistema de procedimiento abierto varios criterios de adjudicación y como gasto de tramitación anticipada, al amparo de lo dispuesto en los arts. 145, 156 y 158 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El art. 37 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, establece que las autorizaciones de gastos cuyo importe supere la cantidad de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €), corresponderán al Consejo de Gobierno. De igual modo el art. 22 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al Consejo de Gobierno la autorización para la celebración de contratos cuando su cuantía exceda de la que la vigente Ley de Presupuestos fije como atribución de los Consejeros, y el art. 35 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que el Órgano de contratación necesitará la autorización del Consejo de Gobierno para celebrar contratos cuando su cuantía exceda de la que la Ley de Presupuestos fije como atribución de los Consejeros.

De acuerdo con lo anterior, se eleva a Consejo de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar el gasto, como gasto de tramitación anticipada, así como la celebración del contrato relativo a **" Obras de rehabilitación del histórico puente de Hierro en T.M. de Archena"**, con un presupuesto base de licitación de **1.200.999,57 euros (IVA incluido)**, que se financiará con fondos propios de la CARM (100%), con cargo a la siguiente partida presupuestaria, número de proyecto y código CPV y la siguiente distribución de anualidades, previa fiscalización por la Intervención General:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	CPV	Anualidad	PBL (IVA incluido)
140300.513D.60100	44301	45221111-3	2021	1.200.999,57 €

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)
En Murcia, EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: José Ramón Díez de Revenga Albacete.

DIEZ DE REVENGA ALBACETE, JOSE RAMON 17/11/2020 12:03:21
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

DOCUMENTO DE FISCALIZACION ORDINARIA

INTERVENCIÓN GENERAL:
Nº INFORME FISCALIZACIÓN: 2020/54218 - 01

Código:	0000
Tipo expediente:	SIN CODIFICAR
Clase expediente:	SIN CODIFICAR
Subclase expediente:	SIN CODIFICAR
Fase expediente:	SIN CODIFICAR

Centro Gestor	Aplicación presupuestaria	Proyecto de Gasto	Anualidad	Importe
140300	G/513D/60100	44301 MEJORA COMUNICACIONES VALLE DE RICOTE	2020	0,00
140300	G/513D/60100	44301 MEJORA COMUNICACIONES VALLE DE RICOTE	2021	1.200.999,57
			IMPORTE TOTAL (EUROS)	**1.200.999,57**

Fecha de entrada:	03.12.2020	Nº Expedientes:	0001
Clave Materia:	9999	SIN CODIFICAR	
Forma de adjudicación:			
Descripción:			
REHAB. PUENTE HIERRO T.M. ARCHENA T-554			

INFORME FISCAL			
INTERVENIDO Y CONFORME	EXPEDIENTES SIN REPAROS	APARTADOS REPARADOS	EXPEDIENTES CON REPAROS
SI	0001		0000

RODRIGUEZ VICENTE, DAVID 03/12/2020 18:39:28
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

Firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen

Se ha recibido en esta Intervención General para su fiscalización previa, el expediente relativo a las **"OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL HISTÓRICO PUENTE DE HIERRO EN T.M. DE ARCHENA"**, con un presupuesto base de licitación de 1.200.999,57 euros, integrado por 992.561.63 euros de importe neto y 208.437,94 euros en concepto de IVA, por lo que el gasto total a autorizar asciende a 1.200.999,57 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513D.601.00, código de proyecto 44301, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Total
2020	0
2021	1.200.999,57
Total	**1.200.999,57**

Visto el mencionado expediente y de conformidad con lo establecido por el artículo 9 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General, se emite el siguiente informe:

Visto el expediente y efectuado el análisis del mismo, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Consta en el expediente la documentación exigida por La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP), tramitándose todo ello de conformidad con lo previsto por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGCAP), y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007.

SEGUNDO.- Se tramita por procedimiento abierto, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 145, 146, 156, 157 y 158 de la LCSP, utilizándose más de un criterio para la adjudicación del contrato.

TERCERO.- El plazo de ejecución de las obras queda fijado en ocho meses, exigiéndose a las empresas licitadoras la siguiente clasificación: Grupo B, Subgrupo 4, Categoría 3; Grupo K, Subgrupo 4, Categoría 3; Grupo K, Subgrupo 7, Categoría 3, según lo dispuesto en el RD 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

RODRIGUEZ VICENTE, DAVID 03/12/2020 18:39:28
Este es una copia auténtico imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

Conforme a lo dispuesto en el apartado R) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se permite la subcontratación, así como la cesión del contrato siempre que se cumplan los requisitos del artículo 214 de la LCSP.

CUARTO.- Figura en el expediente acta de replanteo previo de fecha 14 de septiembre de 2020, conforme al proyecto aprobado el 30 de julio de 2020, comprobando que se dan las condiciones físicas para su ejecución, tal y como están proyectadas, así como la disponibilidad de los terrenos necesarios para su ejecución.

QUINTO.- Consta en el expediente certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Archena, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2019, en la que se acuerda aprobar/autorizar el proyecto de Rehabilitación del histórico puente de Hierro T.T de Archena.

Además se aporta informe de la Dirección General de Bienes Cultuales, de 29 de enero de 2019, en el que se concluye:

"La solicitud de incoación del procedimiento para la declaración de bien de interés cultural ha sido desestimada por la Dirección General de Bienes Culturales, considerándose adecuada la actual protección del inmueble, catalogada por su relevancia cultural.

La propuesta se ajusta a los requisitos de protección estructural del puente establecidos en la normativa reguladora, por lo que se informa favorablemente la propuesta.

El proyecto definitivo deberá concretar las técnicas y materiales a emplear en la restauración del puente, de forma que se garantice el mantenimiento de su configuración estructural, su envolvente exterior y sus elementos significativos.

El presente informe no tiene carácter vinculante, ya que corresponde al Ayuntamiento de Archena autorizar las obras en los bienes catalogados en las Normas Subsidiarias, debiendo dar cuenta a la Dirección General de Bienes Culturales de las autorizaciones una vez concedidas".

SEXTO.- Se tramita como expediente de gasto anticipado según lo dispuesto en la Regla 7 de la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, quedando, en el apartado 2.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, supeditada la adjudicación del contrato, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

RODRIGUEZ VICENTE, DAVID 03/12/2020 18:39:28
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

Por ello se incorpora el correspondiente documento contable preliminar "A" de tramitación anticipada, con número de referencia 54218, y se comprueba la existencia del anexo previsto por la Resolución de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, de 19 de octubre de 2006, modificada por Resolución de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se concretan las funciones a desarrollar por dicho centro directivo en los expedientes de gasto de tramitación anticipada a que se refieren las Reglas 7 y 8 de la citada Orden de la Consejería de Economía y Hacienda.

SÉPTIMO.- Corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de la contratación, en virtud de lo dispuesto por el apartado 29, del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo 37 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

Por tanto, con base en las anteriores consideraciones se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto propuesto.

Murcia, (firmado electrónicamente)

EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: David Rodríguez Vicente

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.
CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS.

RODRIGUEZ VICENTE, DAVID 03/12/2020 18:39:28
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

Región de Murcia
Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Secretaría General

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.
www.carm.es

ROCA GU LLAMÓN, FERNANDO 13/11/2020 12:44:13
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Informe Jurídico

ASUNTO: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la ejecución del contrato de obras de rehabilitación del Puente de Archena.

Por el Servicio de Contratación se remite el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para su informe por el Servicio Jurídico de acuerdo con lo previsto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

Las obras de rehabilitación del histórico puente de hierro de Archena, se licitan, según consta en la Orden de inicio del expediente, después de que la Dirección General de Carreteras solicitara autorización al Ayuntamiento de Archena, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 4/2017 de 16 de marzo de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia al tratarse de una infraestructura que se encuentra catalogada por su relevancia cultural incluido en un instrumento de planificación territorial o urbanística y ser el Ayuntamiento el competente para autorizar las obras debiendo dar cuenta a la Dirección General competente en materia de patrimonio cultural. Obra en el expediente, Certificación del Ayuntamiento de Archena en este sentido, en la que se menciona, además, que esta dación en cuenta deberá producirse en el plazo de 10 días, señalándose en el mencionado certificado que "examinado el proyecto de referencia- con las reservas de quien no tiene la cualificación propia de los técnicos de la dirección general en materia de patrimonio cultural ni en materia de puentes- no se observa que la intervención vaya a desvirtuar la forma, el color o la textura de los elementos principales que componen el puente, ni que vaya a afectar a la envolvente exterior o los elementos estructurales y significativos del bien catalogado. Tampoco parece que los materiales o las técnicas sean distintas de las tradicionales, a pesar de

que no pueden ser exactamente las mismas debido al tiempo transcurrido desde que se ejecutó".

Obra también en el expediente informe de la Dirección General de Bienes Culturales, en el que viene a señalarse que el Puente figura en el Catálogo de Bienes Culturales con el número 19 en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Archena, con protección estructural, permitiéndose las obras de mantenimiento, consolidación y recuperación y acondicionamiento y en el que se concluye que "para la ejecución de las obras se requiere la obtención de las tierras ocupadas en el margen derecho (parcela y vivienda privada) y en el derecho (antiguas oficinas de la compañía eléctrica) careciendo los inmuebles afectados de protección. Obra en el expediente Acta de replanteo previo del día 14 de septiembre del 2020 de la que resulta la disponibilidad de los terrenos. El informe de la Dirección General de Bienes Culturales concluye señalando que "la nueva propuesta se ajusta se a los requisitos establecidos en NSP para los Bienes de Protección estructural, manteniendo su configuración estructural , su envolvente exterior y sus elementos significativos y supone una mejora en la medida en que se eliminan elementos distorsionantes como son las redes de abastecimiento de agua, saneamiento y alumbrado" y que corresponde al Ayuntamiento de Archena autorizar las obras de los bienes catalogados en las Normas Subsidiarias, debiendo dar cuenta a la Dirección General de Bienes Culturales de las autorizaciones una vez concedidas".

Consta en el expediente igualmente Resolución de la Confederación Hidrográfica del Sureste de la que resulta que se informan favorablemente las actuaciones, por la que se autoriza a la Dirección Generad de Carreteras la ejecución del "Proyecto de Rehabilitación de Puente de Hierro en el TM de Archena" con sujeción al condicionado y prescripciones técnicas que se enumeran.

Las obras se licitan por un presupuesto base de licitación de 1.200.997,57 € por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación de acuerdo en los previsto en los artículos 145,146,156 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

Este Servicio Jurídico no encuentra obstáculo para informar favorablemente el PCAP remitido, si bien deberá incorporarse al expediente la dación en cuenta por el

ROCA GU LLAMÓN, FERNANDO 13/11/2020 12:44:13
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificaci

Ayuntamiento a la Dirección General de Bienes Culturales que se menciona en el Informe al que se ha hecho referencia con anterioridad.

Fdo. Fernando Roca Guillamón

ROCA GUILLAMÓN, FERNANDO 13/11/2020 12:44:13
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

Región de Murcia

Referencia: 054218/1400102285/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

A **TRAMITACIÓN ANTICIPADA** AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2020 Página: 1 de 1

Sección	**14**	C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Servicio	**1403**	D.G. DE CARRETERAS
Centro de Gasto	**140300**	C.N.S. D.G. DE CARRETERAS
Programa	**513D**	PLANIFIC.Y MEJORAS RED VI
Subconcepto	**60100**	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	

Proyecto de Gasto	**44301**	MEJORA COMUNICACIONES VALLE DE RICOTE
Centro de Coste		
CPV	**45221111**	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE C

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	REHAB. PUENTE HIERRO T.M. ARCHENA T-554 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.
Perceptor **Cesionario** **Cuenta Bancaria**	
Gasto elegible	

Importe Original	**********0,00*EUR CERO EURO
Impor. Complementario	**********0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	**********0,00* EUR CERO EURO

VALIDADO	CONTABILIZADO
JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA CARMEN FERNANDEZ JIMENEZ	

F. Preliminar	08.10.2020	F. Impresión	14.10.2020	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000

A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: **N.I.F.:**
Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
140300	G/513D/60100	2021	1.200.999,57	EUR
	****TOTAL:		1.200.999,57	EUR

Referencia:14027/2020

Obras de rehabilitación del histórico puente de Hierro en T.M. de Archena

ORDEN DE INICIO

Visto el proyecto redactado, en febrero de 2019, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Joaquín Sánchez López, siendo director del mismo, D. Juan Francisco García García, para la contratación de las "**Obras de rehabilitación del histórico puente de Hierro en T.M. de Archena",** aprobado por Orden de esta Consejería de fecha 30/07/2020, previo informe de Supervisión de fecha 10/10/2019.

Visto que la Dirección General de Carreteras solicitó, al Ayuntamiento de Archena, autorización para la realización de las obras de **"Rehabilitación del histórico puente de Hierro en T.M. de Archena"**, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 4/2017, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, y por ser este puente un bien catalogado por su relevancia cultural incluido en un instrumento de planificación territorial o urbanística, es este Ayuntamiento el competente para autorizar estas obras, debiendo posteriormente dar cuenta a la Dirección General competente en materia de patrimonio cultural.

Visto Certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Archena, de fecha 20/12/2019, relativo a solicitud de autorización de ejecución de las obras de rehabilitación del histórico puente de hierro de Archena, el cual indica que: "*...en virtud del articulo 50 y sus concordantes de la mencionada Ley de Patrimonio Cultural, el Ayuntamiento es competente para autorizar las obras que las desarrollan, debiendo dar cuenta a la Dirección General con competencias en materia de Patrimonio Cultural de las licencias (entendiéndose en sentido amplio, como autorización administrativa) en un plazo máximo de diez días.*

Examinado el proyecto de referencia -con las reservas de quien no tiene la cualificación propia de los técnicos de la dirección general en materia de patrimonio cultural ni en materia de puentes-, no se observa que la intervención vaya a desvirtuar la forma, el color o la textura de los elementos principales que componen el puente, ni que vaya a afectar a la envolvente exterior o a los elementos estructurales y significativos del bien catalogado; tampoco parece que los materiales o las técnicas

UJALDON BENITEZ, ENRIQUE 15/10/2020 08:58:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificaci

sean distintas de las tradicionales, a pesar de que no pueden ser exactamente las mismas debido al tiempo transcurrido desde que se ejecutó", y que concluye con el acuerdo, por unanimidad, de aprobar/ autorizar el proyecto de "Rehabilitación del histórico puente de hierro en T.M. de Archena", disponiendo, así mismo, el apartado segundo del citado acuerdo "*Notificar este acuerdo a la CARM a través de su Dirección General de Carreteras y, dar cuenta, a la misma administración a través de su Dirección General de Cultura*".

Vista acta de replanteo previo del citado proyecto de fecha 14/09/2020, en la que se indica que los terrenos necesarios para su ejecución están disponibles.

Vista propuesta de inicio del expediente de contratación **"Obras de rehabilitación del histórico puente de Hierro en T.M. de Archena"** formulada por la Dirección General de Carreteras de fecha 21/09/2020, de conformidad con el Informe Justificativo de fecha 17/09/2020, elaborada por la Dirección General de Carreteras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto Informe de necesidad del contrato previsto en los artículos 28 y 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, de fecha 11/09/2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y según competencias conferidas según Orden de delegación de 10/09/2019 (BORM nº 212, de 13/09/2019).

DISPONGO

Primero.- Acordar el Inicio del expediente de contratación relativo a **"Obras de rehabilitación del histórico puente de Hierro en T.M. de Archena"**, para la adjudicación del citado contrato, por procedimiento abierto varios criterios de adjudicación, y como anticipado de gasto, a tenor de lo dispuesto en los artículos 117, 145 y 156 a 158 de la LCSP.

UJALDON BENITEZ, ENRIQUE 15/10/2020 08:58:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

Segundo.- El presupuesto máximo de licitación, en el que se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, es el siguiente:

Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido): 992.561,63 Euros.

IVA: 208.437,94 Euros.

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 1.200.999,57 Euros.

Que se financiarán con fondos propios de la CARM, con la siguiente distribución de anualidades:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
O21.14.03.00.513D.60100	44301	2021	1.200.999,57 €

El código CPV correspondiente a este contrato es:

Código CPV
45221111-3: Trabajos de construcción de puentes de carretera

Tercero.- El presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en la informe justificativo de fecha 17/09/2020 y en el artículo 116.4 de la LCSP, no se divide en lotes, por lo siguiente: *"La división en lotes no procede, dada la naturaleza de la obra, donde todas las unidades constructivas que comprende el proyecto tienen una relación inseparable, desde el punto de vista de su organización y la programación de los trabajos, la ejecución material de las obras, su control y supervisión y finalmente su puesta en servicio, por lo que deben ser realizados por un único contratista".*

Cuarto.- De conformidad con el artículo 326 de la LCSP, será preceptiva la constitución de una Mesa de Contratación, y de acuerdo con el artículo 106 de la LCSP, no se exigirá garantía provisional.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)
En Murcia, EL CONSEJERO,
P.D. EL SECRETARIO GENERAL,
Orden de delegación de 10/09/2019 (BORM nº 212, de 13/09/2019)
Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez.

UJALDON BENITEZ, ENRIQUE 15/10/2020 08:58:13
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Informe justificativo del artículo 116.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público del contrato de obra recogido en el PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL HISTÓRICO PUENTE DE HIERRO EN T.M. DE ARCHENA EN LA CARRETERA T-554.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Con fecha de febrero de 2019 se redactó el PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL HISTÓRICO PUENTE DE HIERRO EN T.M. DE ARCHENA EN LA CARRETERA T-554. El objeto del presente contrato es la ejecución del referido proyecto.

2.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Se propone la siguiente clasificación del contratista:

- Grupo B, subgrupo 4, categoría 3
- Grupo K, subgrupo 4, categoría 3
- Grupo K, subgrupo 7, categoría 3

3.- NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Entre las funciones y competencias de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la CARM se encuentra la de proyectar, ejecutar, construir, nuevas infraestructuras viarias pero también la de rehabilitar y mantener las infraestructuras existentes.
El contrato de obra para la rehabilitación del histórico puente de hierro en la carretera T-554 tiene como objetivos:

- Poner en valor una infraestructura básica para la comunicación del centro histórico de la población de Archena, siendo el acceso principal al núcleo urbano.
- Garantizar y aumentar la vida útil de una infraestructura, cuya cimentación data de finales del siglo XIX.
- Restaurar un bien patrimonial catalogado por el Planeamiento Municipal por su interés estructural y su relevancia cultural, siendo igualmente un bien catalogado por la Dirección General de Bienes Culturales de la CARM.

El contrato de obra se justifica en la necesidad de materializar físicamente lo proyectado por medio de una empresa capacitada para una obra de restauración de esta envergadura, teniendo en cuenta que se trata de un bien catalogado por su relevancia cultural, por lo que se han de utilizar materiales acordes y similares a los primitivos de forma que se preserve y mantenga su concepto y su diseño

GAMBIN PEÑALVER, MANUEL 17/09/2020 15:26:52
Este es una copia auténtico imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

originario.

4.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se propone el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación basado en el principio de una mejor calidad-precio. De acuerdo con lo establecido en el artículo 145.3, procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación al ser una obra de una especial complejidad y singularidad en su ejecución.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

La división en lotes no procede, dada la naturaleza de la obra, donde todas las unidades constructivas que comprende el proyecto tienen una relación inseparable, desde el punto de vista de su organización y la programación de los trabajos, la ejecución material de las obras, su control y supervisión y finalmente su puesta en servicio, por lo que deben ser realizados por un único contratista.

6.-PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de este contrato es de OCHO (8) meses a partir de la fecha de formalización del contrato y según el plan de obra contenido en el proyecto de construcción.

7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado del asciende a 992.561,63 € que se desglosa de la siguiente manera:

Coste de Ejecución Material..... 834.085,41€

13 % Gastos Generales de empresa..... 108.431,10€

6 % Beneficio Industrial..... 50.045,12€

Total Presupuesto (sin I.V.A.)..... 992.561,63€

El Presupuesto Base de Licitación asciende a 1.200.999,57 € que se desglosa de la siguiente manera:

Coste de Ejecución Material..... 834.085,41€

13 % Gastos Generales de empresa..... 108.431,10€

6 % Beneficio Industrial..... 50.045,12€

Total Presupuesto (sin I.V.A.)..... 992.561,63€

I.V.A (21%)..... 208.437,94€

Total Presupuesto Base de Licitación.....1.200.999,57€

GAMBIN PEÑALVER, MANUEL 17/09/2020 15:26:52
Este es una copia auténtico imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

El sistema de determinación del precio del contrato es de precios unitarios

8.- REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado el plazo de ejecución de este contrato (8 meses), no procede la revisión de los precios del mismo. No obstante, si en algún momento se cumpliesen los requisitos establecidos en dicho artículo, y por tanto procediese dicha revisión de precios, la fórmula aplicable sería la nº: 141, establecida en el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.

9.- CLASIFICACIONES CPV Y CPA

Dado el tipo de obra proyectada la actividad que le corresponde es:

- **CPA: 42.13.20 Trabajos de construcción de puentes y túneles**

Dado el tipo de obra proyectada la codificación que le corresponde es:

- **CPV: 45221111-3 Trabajos de construcción de puentes de carretera.**

10.-PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía 1 año desde la recepción formal y positiva de las obras.

11.-FORMA DE PAGO

Por certificaciones mensuales según establece la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

12.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA y ECONÓMICA

Los criterios de solvencia técnica, económica y financiera, al ser una obra de valor estimado del contrato superior a 500.000 €, según el artículo 77 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, será acreditada obligatoriamente con la correspondiente clasificación de contratistas.

13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas..... 55 puntos

Criterios sujetos a juicio de valor.....45 puntos

GAMBIN PEÑALVER, MANUEL 17/09/2020 15:26:52
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

13.1.- Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas: Hasta 55 puntos.

13.1.1.- Proposición económica (hasta 53 puntos): se asignarán 53 puntos a la proposición económica de menor importe. La puntuación del resto de las ofertas se obtendrá aplicando la siguiente expresión:

$$V = \sqrt{\left(1 - \frac{(P - Pmin)^2}{(Plic - Pmin)^2}\right) x 53^2}$$

Siendo:

V: la puntuación resultante

P: el presupuesto de la oferta cuya puntuación se quiere calcular

Pmin: el presupuesto más bajo de entre los admitidos

Plic: el presupuesto correspondiente al tipo de licitación

13.1.3.- Responsabilidad social (2 puntos)

Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos:

- 1,0 punto, la oferta que lleve a cabo el compromiso de contratación de 1 contrato indefinido.

- 0,5 puntos, la oferta que lleve a cabo la transformación de 1 contrato a indefinido.

13.2.- Criterios sujetos a juicio de valor: Hasta 45 puntos

Se valoraran los siguientes aspectos:

13.2.1. Memoria constructiva .....24 puntos

La Memoria Constructiva es el documento que refleja el correcto enfoque de la obra y el planteamiento realista de la misma, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos. Al ser esencial esa coherencia, se tendrá especial cuidado en precisar el procedimiento constructivo conforme a los recursos, equipos y suministros propuestos teniendo en cuenta condicionantes, afecciones, reposiciones, etc.

Se desglosarán de la siguiente manera:

- Estudio y análisis pormenorizado del procedimiento constructivo de las obras: 50 %
- Equipos y recursos a emplear en cada actividad: 10 %

GAMBIN PEÑALVER, MANUEL 17/09/2020 15:26:52
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

- Análisis de los condicionantes existentes, afecciones, reposiciones y desvíos provisionales durante la ejecución de los trabajos, así como las medidas para solucionarlos: 30 %
- Relación de fuentes de suministro de materiales, plantas de fabricación y medios de transporte. Análisis de las necesidades de acopio y de instalaciones auxiliares: 10 %

13.2.2. Programación de los trabajos.....6 puntos

Cada licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos, recursos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo de ejecución del contrato.

Se desglosarán de la siguiente manera:

- Memoria explicativa de la programación de los trabajos, alternativas en caso de desfase: 60 %
- Diagrama de Gantt con desarrollo de las distintas unidades de obra y con indicación de las actividades críticas que condicionan la obra: 20 %
- Las inversiones mensuales previstas, así como su desglose en las unidades de obra: 20 %

Nota: Todos los datos referidos a inversiones que se incluyan en cualquiera de los apartados a valorar en este criterio vendrán referidos al presupuesto base de licitación, de manera que en ningún momento se pueda deducir, en esta fase del procedimiento, el importe de la oferta económica.

13.2.3. Plan de aseguramiento de la calidad.....5 puntos

Cada licitador definirá las medidas que propone para controlar y garantizar la calidad de los trabajos en caso de resultar adjudicatario. Para ello deberá aportar un Plan de Control de Calidad específico para la obra, que incluirá los siguientes aspectos:

- Análisis del Proyecto: se analizará la documentación del proyecto, reflejando el grado de definición de los diversos documentos, sus contradicciones e indefiniciones. Hasta un 20 %
- Estructuras y Organización: se detallará los aspectos de organización y fundamentalmente del Sistema de Calidad aplicado a la obra. Hasta un 20 %
- Colaboraciones externas: el licitador deberá señalar las unidades en las que piensan intervenir colaboradores externos y la tipología de los colaboradores elegidos. Hasta un 20 %
- Inspecciones y ensayos en el proceso: el licitador deberá definir las actividades o unidades de obra que serán objeto de control, indicando la metodología, los medios, los instrumentos o equipos utilizados para los controles y ensayos, así como los criterios de aceptación y rechazo. Hasta un 20 %

17/09/2020 15:26:52
GAMBIN PEÑALVER, MANUEL
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

- Controles y pruebas finales: los licitadores describirán el modo de cumplimiento de los requisitos finales aplicables a las diversas unidades de obra, describiendo los ensayos a realizar, las normas de ejecución de los mismos, la frecuencia de realización y los criterios de aceptación y rechazo. Hasta un 20 %

13.2.4. Medidas medioambientales adicionales..... 5 puntos
Se valorarán las medidas que se adopten para disminuir el impacto ambiental durante la ejecución de las obras.
13.2.5. Medidas adicionales en materia de SYS durante la ejecución de las obras.....5 puntos
Se valorará la intensidad de las medidas propuestas en el Estudio de Seguridad y también la adopción de nuevas medidas.

13.3.- Extensión máxima de la documentación a presentar para la valoración de los criterios subjetivos:

Los formatos, características y extensión máxima de los documentos a presentar para la valoración de los criterios subjetivos responderán a los siguientes requisitos de obligado cumplimiento:

- Tamaño de hoja: DIN-A4.
  En el caso de que se considere preciso la incorporación de planos, para un mejor entendimiento de la documentación a presentar, éstos podrán entregarse en una hoja de mayor tamaño al DIN-A4. En este supuesto, a efectos de cómputo del número total de hojas admitidas, estas hojas de distinto tamaño serán consideradas, cada una, como un DIN-A4.
  El número máximo de planos a presentar excediendo el tamaño de DIN-A4 será de (5) cinco.
- Tipo de letra: Arial o Tahoma.
- Tamaño de letra mínimo: 11 pto.
- Márgenes mínimos: 2,0 cm.
- Interlineado mínimo: Múltiple en 1,2.
- Extensión máxima:

Documento	Extensión máxima (Nº de caras)
Memoria constructiva	35 caras
Programación de los trabajos	15 caras
Plan de Aseguramiento de la calidad	15 caras
Medidas medioambientales adicionales	10 caras

17/09/2020 15:26:52
GAMBIN PEÑALVER, MANUEL
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

El incumplimiento de los criterios de presentación indicados en uno o varios de los apartados del documento (Memoria constructiva, Programa de los trabajos, Plan de aseguramiento de la calidad, Medidas medioambientales adicionales y Medidas adicionales en materia de seguridad y salud) se penalizará en función del grado de incumplimiento.

14.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Se considerarán presuntamente TEMERARIAS, y deberán por tanto ser justificadas, aquellas ofertas que sean inferiores al 95 % del importe medio. Para el cálculo del importe medio a los efectos de fijar el umbral de temeridad, en el caso de las empresas que formen Grupo, sólo se considerará la oferta más barata.

15.- SUBCONTRATACIÓN

En cuanto a la subcontratación, de acuerdo con el artículo 215 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se considera que no existen tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación.

En virtud de lo establecido en el artículo 215.2 a) no se considera necesario que se incluya en el Pliego que los licitadores deban indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar.

16.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 202 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE.

Será obligatorio el establecimiento de al menos una de las condiciones especiales de ejecución, de tipo medioambiental o social, de las que se enumera a continuación:

- Para los transportes necesarios durante la ejecución del contrato se utilizarán, al menos, un vehículo híbrido y/o eléctrico con el fin de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Con objeto de combatir el paro juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración, contratar para la realización del contrato, al menos, una persona de los grupos indicados en situación de desempleo.

  A efectos de aplicación de este apartado, se entenderá como parado juvenil a la persona

GAMBIN PEÑALVER, MANUEL 17/09/2020 15:26:52
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

menor de 30 años inscrito en la oficina de empleo como demandante de empleo y como parado de larga duración a la persona inscrita ininterrumpidamente en la oficina de empleo como demandante de empleo durante un periodo de 12 o más meses.

En Murcia, fecha y firma al margen.

Jefe de Servicio de Proyectos y Construcción.

Manuel Gambín Peñalver

GAMBIN PEÑALVER, MANUEL 17/09/2020 15:26:52
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

INFORME NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE OBRA RECOGIDO EN EL "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL HISTÓRICO PUENTE DE HIERRO EN T.M. DE ARCHENA EN LA CARRETERA T-554". (Art. 28.1 y 116.1 LCSP y Art. 73.2 RGLCAP)

En el año 1942 se terminó la construcción del puente metálico de hierro sobre el Río Segura a su paso por Archena.

Dada la relevancia cultural del mismo, la imposibilidad de ensanchar su estructura metálica de tablero inferior, y el grado tan relevante de oxidación que presenta, se propone la rehabilitación del mismo.

El contrato de obra para la rehabilitación del histórico puente de hierro en la carretera T-554 tiene como objetivos:

- Poner en valor una infraestructura básica para la comunicación del centro histórico de la población de Archena, siendo el acceso principal al núcleo urbano.
- Garantizar y aumentar la vida útil de una infraestructura, cuya cimentación data de finales del siglo XIX.
- Restaurar un bien patrimonial catalogado por el Planeamiento Municipal por su interés estructural y su relevancia cultural, siendo igualmente un bien catalogado por la Dirección General de Bienes Culturales de la CARM.

Entre las funciones y competencias de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la CARM se encuentra la de proyectar, ejecutar y construir nuevas infraestructuras, así como las de rehabilitar y mantener infraestructuras ya existentes. Actualmente la Dirección General de Carreteras no dispone de mano de obra, materiales, medios auxiliares y conocimientos en restauración apropiados para la ejecución de una labor tan singular como ésta.

El contrato de obra se justifica en la necesidad de materializar físicamente lo proyectado por medio de una empresa capacitada para una obra de restauración de esta envergadura, teniendo en cuenta que se trata de un bien catalogado por su relevancia cultural, por lo que se han de utilizar materiales acordes y similares a los primitivos de forma que se preserve y mantenga su concepto y su diseño originario.

En Murcia, fecha y firma al margen.

Jefe de Servicio de Proyectos y Construcción.

Manuel Gambín Peñalver

GAMBIN PEÑALVER, MANUEL 11/09/2020 14:08:49
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
ÁREA JURÍCIA
LETRADO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
20 DIC. 2019
REGISTRO DE SALIDA
Nº 2396

Asunto: "Proyecto de rehabilitación del histórico **"Puente de Hierro de Archena"**, en la Ctra. Regional T-554, sobre el Río Segura."

S/Refra: Solicitud autorización obras Puente de Hierro.

Estimado Sr/Sra.:

Adjunto acompaño: **Acuerdo JGL aprobando el Proyecto de Rehabilitación del Puente de Hierro de Archena".**

Comunicarla al tiempo que se procede a dar cuenta a la Dirección General de Cultura.

Atentamente,

Archena a

J ntó
ídico

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
DIRECCION GENERAL DE CULTURA